

Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPPDP/1245/XII/2023
Asunto: Se contesta solicitud de información Chetumal, Quintana Roo a 01 de diciembre de 2023 "2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. SOLICITANTE PRESENTE.

En atención a la solicitud de información con número de folio **232223700008623** recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0, mediante el cual requirió información relativa a:

"Descripción de la solicitud: 1- Solicito un documento con la información de cuantas licencias de funcionamiento se han otorgado en Cancún para establecimientos durante el 2022, y por separado en el 2023.

2- Aparte ¿De las licencias de funcionamiento que se han otorgado, exactamente para que diferentes denominaciones o giros de trabajo han sido? ¿Cuántas licencias se otorgaron a cada denominación?

3- ¿Cuántas licencias de funcionamiento se han cancelado o retirado de los establecimientos de Cancún durante el 2022? ¿Cuántas se retiraron en el transcurso del 2023? ¿Por que motivos o faltas se retiraron estas licencias?

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 45 fracciones II y V, 123, 125, 126, 128, 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 66 fracciones II y V, 144, 145, 147, 148, 150, 151, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con información proporcionada por la Dirección Estatal de Recaudación, mediante oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0868/XI/2023, en los términos siguientes:

Respuesta 1.

EJERCICIO FISCAL	TOTAL DE LICENCIA EMITIDAS
2022	28193
2023	29116

Respuesta 2.

Con base a los parámetros de búsqueda solicitados y requeridas por el solicitante, resultando aplicable el criterio SO/003/2017, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información." Sin embargo, a efecto de complementar lo solicitado, pongo a disposición del solicitante el Link Electrónico: <https://tinyurl.com/yr62g329> el cual es Público, en los términos del Artículo 91 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el cual establece:

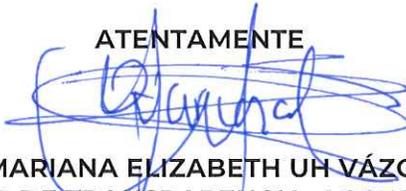
“Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...**XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;” Asimismo se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra actualizada al tercer trimestre del presente año.

Respuesta 3.

AÑO DE EJERCICIO FISCAL	MOTIVO DE BAJA	TOTAL
2022	CAMBIO GIRO	154
2022	BAJA	241
2022	RENOVACIÓN	24319
2022	CAMBIO DOMICILIO	519
2023	BAJA	176
2023	CAMBIO GIRO	154
2023	REPOSICIÓN	2
2023	RENOVACIÓN	4
2023	CAMBIO DOMICILIO	447

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le doy un saludo cordial.

ATENTAMENTE



LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

